| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. DE CONTRATO** | 1538-2023 | | |
| **CONTRATANTE** | **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA** | | |
| **CONTRATISTA** | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO | | |
| **No. DE IDENTIFICACION** | 900.145.585-4 | **EXPEDIDA EN** | |
| **SUPERVISOR** | -MARIA ALEJANDRA ARELLANO CORDOBA<br>-ADRIANA MERCEDES MONTILLA PEREZ | | |
| **NIVEL PROFESIONAL** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | **DESPACHO** | PROFESIONAL UNIVERSITARIO |

**OBJETO DEL CONTRATO**

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN CORRIENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE INZA Y PÁEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) SUBCOMPONENTE SUBSIDIO A LA OFERTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 232 DE LA LEY 1955 DE 2019, EL DECRETO 268 DE 2020 Y LA RESOLUCIÓN 857 DE 2020.

**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No**. 2761 del 15 de marzo de 2023
**REGISTRO PRESUPUESTAL No.** 4315 del 24 abril de 2023

**SUPERVISION:** Las supervisoras del convenio 1538 de 2023, atendiendo las funciones asignadas presentaron los siguientes informes:

**PRIMERA CUOTA**: Factura electrónica PIFE48481 del 28 de abril 2023, solicitud de desembolso de la primera cuota del Convenio No. 1538 de 2023, equivalente al 25% del valor total del contrato, Certificación de SIA OBSERVA, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO. Cuota desembolsada con Comprobante de Egreso No. 5511 del 8 de mayo de 2023.

**SEGUNDA CUOTA**: Factura electrónica PIFE del 16 de noviembre de 2023, informe de contratista, anexos y recibido a Satisfacción correspondiente a segunda cuota del 25%, certificación de SIA OBSERVA, planillas de pago de aportes a seguridad social, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO. Cuota desembolsada según Comprobante de Egreso No. 21912 del 29 de noviembre de 2023.

**TERCERA CUOTA**: Factura electrónica PIFE58514 del 7 de diciembre de 2023, informe de contratista, anexos y recibido a Satisfacción correspondiente a tercera cuota del 25%, certificación de SIA OBSERVA, planillas de pago de aportes a seguridad social, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO. Cuota desembolsada según Comprobante de Egreso No. 23518 del 14 de diciembre de 2023.

**CUARTA CUOTA**: Factura electrónica PIFE59060 del 20 de diciembre de 2023 informe de contratista, anexos y recibido a Satisfacción correspondiente a tercera cuota del 25%, certificación de SIA OBSERVA, planillas de pago de aportes a seguridad social, Certificación de Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO.

Se deja constancia que las supervisoras certifican en sus informes que el contratista cumplió con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud durante la vigencia del contrato en los porcentajes establecidos por la Ley.

| RESUMEN DE ACTIVIDADES | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **ACTIVIDADES CONTRATADAS** | **META** | **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES** |
| 1. | Cumplir con la asignación de las citas de medicina general de primera vez, las cuales no podrán exceder los tres (3) días, contados a partir de la solicitud. | Menor o igual a Tres días | La ESE cumplió con la asignación de las citas de medicina general de primera vez en un tiempo menor a tres (3) días, contados a partir de la solicitud. |
| 2. | Cumplir con la atención menor a 30 minutos a los pacientes clasificados con Triage II en el servicio de urgencias | Menor de 30 minutos | La ESE cumplió con la atención menor a 30 minutos a los pacientes clasificados con Triage II en el servicio de urgencias. |
| 3. | Cumplir con la proporción menor o igual al 3% de Reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas | Menor o igual al 3% | La ESE cumplió con la proporción menor o igual al 3% de Reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas. |
| 4. | Cumplir con la proporción de gestantes con cuatro o más controles prenatales | Mayor o igual al 80% | La ESE realizó cuatro o más controles prenatales a las gestantes. |
| 5. | Cumplir con el diligenciamiento del partograma del total de partos atendidos | Mayor o igual al 85% | La ESE diligenció los partogramas de los partos atendidos |
| 6. | Cumplir con el reporte trimestral del informe consolidado de PQRS ante la SDSC- PGPSI | 3 informes | La ESE envió oportunamente el reporte trimestral del informe consolidado de PQRS ante la SDSC-PGPSI |
| 7. | Cumplir con el funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS. | Mantener funcionando el 100% de los servicios habilitados y en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS. | La ESE operó los servicios habilitados en los horarios reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8. | Realizar salidas extramurales en zonas alejadas o de difícil acceso para la vigencia 2023, en los municipios beneficiarios de subsidio a la oferta. | Informe trimestral de las brigadas extramurales realizas en cada uno de los Municipios beneficiarios. | La ESE realizó las brigadas extramural en zona de alejada y de difícil acceso programadas. |
| 9. | Cumplir con el promedio del monto de los ingresos recaudados por concepto ventas de servicios de salud en las últimas tres vigencias. | Cumplir con el 100% de la meta establecida para la vigencia 2023. NOTA. Ver Anexo 1 | La ESE cumplió con el promedio del monto de los ingresos recaudados por concepto ventas de servicios de salud en las últimas tres vigencias |
| 10. | Cumplir con el promedio del monto de recuperación de cartera por concepto ventas de servicios de salud en las últimas tres vigencias. | Cumplir con el 100% establecida para la vigencia 2023. NOTA. Ver Anexo 1 | La ESE recuperó la cartera por concepto ventas de servicios de salud en las últimas tres vigencias. |

**RESULTADOS OBTENIDOS Y/0 IMPACTO ALCANZADO**

Cumplimiento del objeto del Convenio. Se evidenció que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO brindó oportunidad en la asignación de citas médicas a sus usuarios, atendió oportunamente a los pacientes clasificados como TRIAGE 2 en el servicio de urgencias, cumplió con la proporción menor o igual al 3% de reingresos de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas y realizó el análisis de los reingresos institucionales, realizó 4 o más controles prenatales a las gestantes, diligenció los partogramas de los partos atendidos en la ESE, cumplió con el reporte trimestral del informe de PQRSD, operó el 100% de servicios habilitados y reportados en REPS, realizó las salidas extramurales programadas; en cuanto a los indicadores financieros cumplió con el recaudo de ingresos corrientes por concepto de ventas de servicios de salud y recuperó de cartera por concepto de venta de servicios.

Teniendo en cuenta que la finalidad del Convenio interadministrativo N° 1538 de 2023 es la transferencia de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud tal y como lo señala el artículo 5 de la Resolución 857 del 29 de mayo de 2020 en los siguientes términos *"Una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenio o contratos correspondientes y realizarán la transferencia del recurso a las ESE o administradores de infraestructura pública, en virtud de los mismos.(…)",* así mismo se menciona en el parágrafo de la precitada Resolución que "*el giro de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación";* se precisa que a pesar que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO no alcanzó las metas establecidas para el indicador de gestantes con cuatro o más controles prenatales, situación que no corresponde a un incumplimiento en razón que dicha transferencia no se constituye en pagos, por cuanto representa un desembolso de los recursos asignados a la ESE para contribuir "*en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas (…)"* como lo señala el artículo 235 de la ley 1955 de 2019, dando cumplimiento al objeto contractual.

**RECURSOS EJECUTADOS:**

En el presente contrato se ejecutó la suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($724.915.412) por concepto de prestación de servicios, los cuales se discrimina la ejecución así:

| | |
|---|---|
| Valor del contrato | $ 724.915.412 |
| Valor ejecutado del contrato | $ 724.915.412 |
| Valor sin ejecutar del contrato | $ 0 |
| Valor cuentas presentadas y canceladas | $543.686.559 |
| Cuentas pendientes de cancelar | $ 181.228.853 |
| Saldo a favor de la entidad | $ 0 |

En consecuencia, de lo anterior como supervisoras del Convenio 1538 de 2023 se da aval para que se efectúe el desembolso de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($181.228.853). Por lo anterior, como supervisoras del Convenio No. **1538 de 2023** consideramos que a la fecha la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO, ha cumplido con la ejecución del Convenio No. 1538 de 2023.

Dada en la ciudad de Popayán, diciembre de 2023.

| **DOCUMENTOS ANEXOS** | **FIRMA SUPERVISOR** |
|---|---|
| • Informe de contratista y recibido a satisfacción | Adriana M. Montilla P. |